

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA” EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

ASISTENCIA MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR

- D. Pedro Armas Romero, Presidente del Organismo Autónomo.
- Doña María Soledad Placeres Hierro, Vocal en representación de PSOE.
- Don Juan Valentín Déniz Francés, Vocal en representación del Grupo AMF-NCa.
- Dña. Dunia Esther Álvaro Soler, Vocal en representación del Grupo Mixto.
- D. José Manuel Díaz Rodríguez, Vocal Grupo CCA- PNC.

Ausentes:

-

ASISTENCIA CON VOZ, SIN VOTO

- Don Antonio Domínguez Aguiar, Interventor Accidental.
- Doña M^a Candelaria Benítez Hierro, Directora Gerente.
- D. Ignacio Adolfo Medina Manrique, Secretario Delegado.

En Pájara, siendo las diez y cinco horas del día 24 de marzo de dos mil veintiuno, se reúne el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”, bajo la Presidencia de D. Pedro Armas Romero, con la asistencia de los miembros del Consejo que en el encabezamiento se citan, compareciendo el Sr. Interventor Delegado y el Secretario Delegado, tal como se estipula estatutariamente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido convocados los miembros constituyentes del Consejo Rector previa y reglamentariamente mediante Resolución de la Presidencia nº 21/2021 de 18 de marzo.

Actúa de Secretario Delegado, D. Ignacio Adolfo Medina Manrique, que da fe del acto.

Válidamente constituido y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.*
2. *APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA”, DEL EJERCICIO 2020.*
3. *RUEGOS Y PREGUNTAS.*

Por el Secretario Delegado se trae para su aprobación el Acta de la Sesión anterior celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2020, cuestión que conforma el primer punto del Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Cuando se va a dar lectura del Acta de la Sesión anterior se expone por Dña. Dunia Esther Álvaro Soler, Vocal del Grupo Mixto, que no se ha remitido junto con la convocatoria toda la documentación que conforma el expediente objeto de esta reunión, no siendo tampoco el Acta que se ha enviado la correspondiente a la última sesión de este Consejo Rector.

Interviene el Secretario Delegado exponiendo que es cierto lo manifestado por la Sra. vocal, que obedece al gran volumen de trabajo que se soporta por la Secretaría y que sólo él resulta responsable de este error en el que se ha incurrido. Ello no obstante, si hace constar que a cada asistente, a la entrada a este Salón de Plenos, se le ha entregado una carpeta que contiene íntegra la documentación relativa a los expedientes, y además que la Resolución del Presidente mediante la que se convocaba a los asistentes a este Consejo Rector rezaba en su punto segundo en los siguientes términos:

“Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los Asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Sres. Miembros del Consejo Rector en la Secretaría del Organismo Autónomo, en las dependencias municipales de Pájara, para su información y examen”.

En esta tesitura se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes *dejar este punto sobre la mesa para aprobación, en su caso, en la siguiente sesión de este Consejo Rector.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA”, DEL EJERCICIO 2020

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”, en relación a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para el 2020, propuesta que eleva al Consejo Rector para su dictamen y antes de proceder a someter el asunto a su votación, realizadas varias consultas por Doña Dunia Álvaro Soler, quien expone que no le había sido remitida toda la documentación, respecto de varias cuestiones relativas a la liquidación del presupuesto, tras lo cual la Presidencia da la palabra al Interventor quien responde a las mismas y resume lo recogido en la propuesta de la Presidencia que reza literal,

“INFORME-PROPUESTA DE PRESIDENCIA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2020, en cumplimiento de la Providencia del Presidente de fecha 2 de marzo de 2021 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de marzo de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Segundo.- Con fecha 16 de marzo de 2021, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria a meros efectos informativos.

Tercero.- Con fecha 16 de marzo de 2021, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 192, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

- Estatutos del Organismo Autónomo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Consejo Rector de conformidad con el artículo 13 apartado e).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020.

Segundo.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Sometido el asunto a votación al Consejo Rector, queda aprobada la Cuenta General con 3 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Dña. Dunia Álvaro Soler y D. José Manuel Díaz Rodríguez).

La presente se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, sin manifestación alguna, por el Presidente se da por cumplimentado este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el Acto, levantándose la sesión por la Presidencia a las diez treinta veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario Delegado, doy fe.

El Presidente

El Secretario Delegado
P.D. (B.O.P N° 17 de 07/02/2020)

Fdo. PEDRO ARMAS ROMERO
PRESIDENTE
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES DE PAPA
Fecha: 09/06/2021 a las 7:22
HASH: EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
CSV: 31afa307-e461-4f82-a3ca-e346323b0287-20908

Firmado Electrónicamente

Fdo. IGNACIO ADOLFO MEDINA MANRIQUE
SECRETARIO DELEGADO
ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES DE PAPA
Fecha: 08/06/2021 a las 13:47
HASH: 647229628E79ECD470858D6720679354FC2C9130
CSV: 31afa307-e461-4f82-a3ca-e346323b0287-20908

Firmado Electrónicamente